Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Soporte para la Provisión de los Servicios a los Ciudadanos y las Empresas a Nivel Nacional

(Contrato de Préstamo N°4399/OC-PE)

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"Asistencia técnica especializada para la conducción e implementación de los instrumentos metodológicos desarrolladas en el marco de la reforma de calidad regulatoria"



Lima - Perú Febrero 2021

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"Asistencia técnica especializada para la conducción e implementación de los instrumentos metodológicos desarrolladas en el marco de la reforma de calidad regulatoria"

1. ANTECEDENTES

La Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros ente rector del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública¹; tiene por finalidad velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios, propiciar la simplificación administrativa, promover y mejorar la calidad en las regulaciones en el ámbito de la competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros, el gobierno abierto, la coordinación interinstitucional, la racionalidad de la estructura, organización y funcionamiento del Estado, y la búsqueda de mejoras en la productividad y en la gestión de procesos, la evaluación de riesgos de gestión y la gestión del conocimiento, hacia la obtención de resultados al servicio del ciudadano.

El "Estudio sobre Política Regulatoria en el Perú" elaborado por la OCDE en el marco del Programa País, recomienda al Gobierno Peruano la implementación de una política explícita de calidad regulatoria con objetivos claros y definidos. Así también, implementar el análisis de impacto regulatorio y realizar una revisión del stock normativo como parte de los esfuerzos de simplificación administrativa, los cuales deben incluir la identificación y medición de cargas administrativas con la finalidad de establecer una línea de base y metas de reducción de las cargas que el cumplimiento de la regulación y trámites impone a los ciudadanos y empresas.

La Secretaría de Gestión Pública (SGP), a través de la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio, es la encargada de coordinar el proceso de Calidad Regulatoria lo cual comprende la implementación del Análisis de Calidad Regulatoria - ACR y del Análisis de Impacto Regulatorio - RIA en el Poder Ejecutivo. Asimismo, ejerce la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria encargada de validar el análisis de calidad regulatoria realizado por las entidades del Poder Ejecutivo.

El Decreto Legislativo 1448, establece que la mejora de la calidad regulatoria es un proceso ordenado, integral, coordinado, gradual y continuo orientado a promover la eficiencia, eficacia, transparencia y neutralidad en el ejercicio de la función normativa del Estado. Fomenta una cultura de gestión gubernamental centrada en el ciudadano, por la cual la Administración Pública decide usar la regulación como un instrumento para alcanzar un objetivo de política pública, adoptando la decisión de regular basado en evidencia, racionalidad, evaluación de sus posibles impactos y cargas administrativas con la finalidad de generar y facilitar el desarrollo integral y bienestar social. Asimismo, señala que constituyen instrumentos para la mejora de la calidad regulatoria los siguientes:

- La simplificación administrativa.
- El análisis de calidad regulatoria de procedimientos administrativos.
- El análisis de impacto regulatorio ex ante y ex post.
- La consulta a través de sus diversas modalidades.
- El costeo de la regulación y de trámites.
- Las revisiones y derogaciones del ordenamiento jurídico.



culo 5-A del Decreto Legislativo 1446 que modifica la Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.

La Secretaría de Gestión Pública (SGP) con apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo – BID vienen implementando el Proyecto: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de soporte para la provisión de los servicios a los ciudadanos y las empresas, a nivel nacional", el componente 1 "Simplificación, Estandarización y Mejora Regulatoria", proyecta un conjunto de actividades que tienen por propósito el diseño e implementación de los instrumentos de calidad regulatoria. La puesta en marcha de estas actividades y la aplicación de los productos que se deriven de estas, conlleva a una reforma sustancial en los procesos de diseño y aprobación de disposiciones normativas de alcance general en el Poder Ejecutivo, tanto en la aplicación de una nueva metodología como el análisis de impacto regulatorio - AIR, llevar a cabo procesos de consulta con los stakeholders, medición de los costos que se originan por la regulación, estimación y reducción de cargas administrativas, generación de capacidades y programas de entrenamiento a los servidores civiles entre otras, dentro de las cuales destacan actividades vinculadas a la materia de costos de regulación:

- Diseño y elaboración de una guía metodológica práctica y específica para la medición de los costos originados por la regulación
- Encuestas para identificar y validar las cargas administrativas 2020 y 2022
- Elaboración del Estudio con la evaluación del impacto de las normas en los sectores priorizados y propuesta de reformas
- Trámites subnacionales a los cuales se aplica el método del costo estándar
- Medición de cargas administrativas en las regulaciones de gestión interna (componente
 3)

Dicho lo anterior, con la finalidad de implementar las actividades indicadas y cumplir con las metas que se detallan a continuación:

100	alle for a second or which the second of	Meta Física			Cronograma Físico			1000	
COD. PO	A Componente/Acciones/Actividad	Unidad de Medida	Cant.	2019	2020	2021	2022	2023	Observaciones
r (SIMPLIFICACIÓN, ESTANDARIZACION Y MEJORA REGULATORIA								
1.1	SE CUENTA CON CAPACIDADES PARA LA MEJORA REGULATORIA DE PROCEDIMIENTOS Y NORMAS								
1.1.1	Mebdología y acompañamiento técnico para evaluación de la reducción de cargas administrativas	Proceso	100			100			Marco Lógico (2021). MR (2020-REPROG 2021) "tramites de poder ejecutivo analizados" (MR)
1.1.2	Analisis de impacto regulatorio ex ante en entidades priorizadas	Entidad	80			30	25	25	ML (al año 5) - formato SGP 2020 - 2022. "entidades asistidas que aplican impacto regulabrio ex ante" (MR)
1.1.3	Analsis de impaco regulabrio ex posten normativa seleccionada	Enidad	8			8			ML (al año 5) -"sectores apicando RIA" "evaluaciones RIA ex post en sectores vinculados con actividades economicas y productivas" (MR)
1.1.5	Transferencia metodológica a servidores públicos en el análisis de impacto regulabrio	Persona	400				400		"4 cursos de capacitación a distancia, de mejora regulabria" (MR- 2022 reprogramado)

La SGP a través de la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio requiere de asistencia técnica especializada para la conducción e implementación de los instrumentos metodológicos que se desarrollen e implementen a través del Proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de soporte para la provisión de los servicios a los ciudadanos y las empresas, a nivel nacional".

Esta actividad corresponde al código POA 1.2.4.1.1.

2. OBJETIVO GENERAL

Contribuir al éxito de la implementación de la reforma de calidad regulatoria a través de una conducción e implementación especializada de los instrumentos metodológicos en desarrollo y por desarrollar a través del Proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de soporte para la provisión de los servicios a los ciudadanos y las empresas, a nivel nacional".



3. OBJETIVO ESPECÍFICO

Contar con instrumentos metodológicos que contribuyan a la reforma de calidad regulatoria, promoviendo su efectiva implementación en el contexto peruano y en concordancia con los demás instrumentos de calidad regulatoria.

4. ACTIVIDADES

El servicio de consultoría deberá comprender al menos las siguientes actividades:

- 4.1. Revisión del marco normativo y técnico que oriente el desarrollo de la asistencia. Las normas y documentos que como mínimo se debe revisar son:
 - Decreto Legislativo N° 1310, que aprueba medidas adicionales de Simplificación Administrativa.
 - Decreto Legislativo Nº 1448, que modifica el artículo 2 del Decreto Legislativo Nº 1310.
 - Decreto Legislativo N° 1446, que modifica la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
 - Reglamento para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria.
 - Resolución Ministerial N° 196-2017-PCM que aprueba el Manual para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria.
 - Proyecto de reglamento que desarrolla el marco institucional que rige el proceso de mejora de la calidad regulatoria y establece los lineamientos generales para la aplicación del análisis de impacto regulatorio Ex Ante.
 - Documentos elaborados en el marco de la consultoría en desarrollo internacional para el diseño y elaboración de una guía metodológica práctica y específica para la medición de los costos originados por la regulación.
 - Documentos elaborados en el marco de la consultoría de estandarización de procedimientos administrativos.
 - Metodologías usadas a nivel internacional para el análisis de impacto regulatorio y la medición de costos que genera la regulación.
 - Indicadores del Doing Business en el marco de la implementación del análisis de impacto regulatorio.
 - Propuesta de documento orientador para medición del impacto económico de los resultados ACR stock y ex ante.
 - Otros relevantes para el desarrollo de la consultoría
- 4.2. Acompañamiento especializado en las consultorías en curso referente a instrumentos metodológicos de calidad regulatoria.

Las actividades mínimas son las siguientes:

- Proponer e implementar mejoras a las metodologías desarrolladas y por desarrollar para la cuantificación y monetización de los costos y beneficios y para la comparación de alternativas: Análisis costo beneficio, análisis costo efectividad, análisis multicriterio y por último, el análisis de riesgos.
- Elaborar los modelos de aplicación para la medición y determinación de los costos y beneficios cuantificables que se originan por la regulación adecuados a la realidad peruana: cargas administrativas, costos sustantivos de cumplimiento, otros definidos en la taxonomía de costos y beneficios.

Elaboración de la estrategia y herramientas para la sistematización, validación y



NIÑO Miriam Isabel FAU 20168999926 soft Motivo: Doy V* B* Fecha: 09.02.2021 15:30:05 -05:00

- recolección de información requerida para asegurar la aplicación de los modelos de aplicación diseñados.
- Adecuación de instrumentos y/o herramientas, modelos de aplicación desarrolladas y por desarrollar para su implementación en gobiernos subnacionales.
- Elaboración de documentos orientadores que faciliten la implementación de los instrumentos desarrollados y por desarrollar.
- Participación de los talleres programados para la sociabilización y validación de los instrumentos metodológicos elaborados en las consultorías en curso.
- 4.3. Diseño de propuesta de indicadores, en base a la información disponible² y la que se va a obtener, que permita medir el impacto económico de las intervenciones a implementar en materia de calidad regulatoria: Análisis de impacto regulatorio, Análisis de calidad regulatoria, estandarizados, entre otras. Incluye la sistematización de la información disponible y la construcción de líneas de base y diseño de herramientas para la recolección de la información.
- 4.4. Brindar asistencia técnica a la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio como especialista económico.
- 4.5. Preparación de términos de referencia de las actividades vinculadas al objeto de la contratación, de acuerdo a las especificaciones del área usuaria
- 4.6. Mantener reuniones constantes con la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio.
- 4.7. Otras actividades no contempladas que el consultor considera necesaria desarrollar para complementar el alcance de las actividades y contribuya a obtener los resultados esperados.

5. PRODUCTOS A ENTREGAR

Producto	Contenidos	Plazo	PLAZO PARA OTORGAR CONFORMIDAD Y/O OBSERVACIONES	PLAZO PARA SUBSANAR OBSERVACIONES
Producto 1	Informe que contenga la revisión a la guía metodológica preliminar para la medición de los costos originados por la regulación y el plantea miento de propuestas de mejora a las metodologías señaladas en el numeral 4.2. previa a la presentación final de la guía metodológica	Hasta los 40 días calendario contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.	Hasta 15 días calendarios contados desde el día siguiente hábil de su recepción en la Unidad Ejecutora 018 - PROMSACE	Hasta 10 días calendarios contados desde el día siguiente hábil de la comunicación al consultor



se de datos de los resultados ACR stock y exante será proporcionada por la Secretaría de Gestión Pública

Producto 2	Propuestas de modelos de aplicación para la medición y determinación de los costos y beneficios cuantificables que se originan por la regulación adecuados a la realidad peruana: cargas administrativas, costos sustantivos de cumplimiento, otros definidos en la taxonomía de costos y beneficios.	Hasta los 70 días calendario contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato	Hasta 15 días calendarios contados des de el día siguiente hábil de su recepción en la Unidad Ejecutora 018 - PROMSACE	Hasta 10 días calendarios contados desde el día siguiente hábil de la comunicación al consultor
Producto 3	Matriz con la sistematización de la información disponible de costos e identificación de brechas de información. Propuesta de indicadores, en base a los indicadores de Doing Business y a la información disponible ³ y la que se va obtener, que permita medir el impacto económico de las intervenciones a implementaren materia de calidad regulatoria.	The second secon	Hasta 15 días calendarios contados desde el día siguiente hábil de su recepción en la Unidad Ejecutora 018 - PROMSACE	Hasta 10 días calendarios contados desde el día siguiente hábil de la comunicación al consultor
Producto 4	Informe que contenga la revisión de la versión final de la guía metodológica final para la medición de los costos originados por la regulación y a decuación a la realidad peruana. Propuesta de documentos orientadores que faciliten la implementación de los instrumentos desarrollados y por desarrollar Poder Ejecutivo y gobiernos subnacionales.	1	Hasta 15 días calendarios contados desde el día siguiente hábil de su recepción en la Unidad Ejecutora 018 - PROMSACE	Hasta 10 días calendarios contados desde el día siguiente hábil de la comunicación al consultor
Producto 5	Propuesta de documento orienta dor que permita identificar los procedimientos administrativos con mayor impacto económico, en el marco del Plan Nacional de Competitividad y Productividad	Hasta los 170 días calendario contados a partir del día siguiente há bil de la suscripción del contrato	Hasta 15 días calendarios contados des de el día siguiente hábil de su recepción en la Unidad Ejecutora 018 - PROMSACE	desde el día siguiente hábil de la comunicación al consultor
Producto 6	Propuesta de documento orientador para medición del impacto económico de la implementación de los procedimientos administrativos estandarizados.	Hasta los 210 días calendario contados a partir del día siguiente hábil	Hasta 15 días calendarios contados desde el día siguiente hábil de su recepción en la Unidad	desde el dia siguiente háhil de la

base de datos de los resultados ACR stock, exante y procedimientos estandarizados será proporcionada por la retaría de Gestión Pública



		de la suscripción del contrato	Ejecutora 018 - PROMSACE	
Producto 7	Propuesta de herramientas y plan de actividades para la recolección de información no disponible para a segurar la aplicación de los instrumentos metodológicos y construcción de los indicadores.	Hasta los 240 días calendario contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato	Hasta 15 días calendarios contados desde el día siguiente hábil de su recepción en la Unidad Ejecutora 018 - PROMSACE	Hasta 10 días calendarios contados des de el día siguiente hábil de la comunicación al consultor
Producto 8	Línea de base de los indicadores definidos.	Hasta los 290 días calendario contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato	Hasta 15 días calendarios contados desde el día siguiente hábil de su recepción en la Unidad Ejecutora 018 - PROMSACE	Hasta 10 días calendarios contados desde el día siguiente hábil de la comunicación al consultor
Producto 9	Informe que contenga el impacto económico de la implementación de cada una de las intervenciones en el marco de la mejora de la calidad regulatoria.	Hasta los 320 días calendario contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato	Hasta 15 días calendarios contados desde el día siguiente hábil de su recepción en la Unidad Ejecutora 018 - PROMSACE	Hasta 10 días calendarios contados des de el día siguiente hábil de la comunicación al consultor
Producto 10	Propuesta de mejora a las a ctividades de calidad regulatoria que impactan en los indicadores económicos di señados.	Hasta los 360 días calendario contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato	Hasta 15 días calendarios contados des de el día siguiente hábil de su recepción en la Unidad Ejecutora 018 - PROMSACE	des de el día siguiente

Para la conformidad técnica, el consultor presentará los productos en formato digital y editable (de acuerdo a su pertinencia), en USB, en original y 2 copias, y los documentos de pago respectivos mediante carta dirigida a la UE 018 a cargo del Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Soporte para la Provisión de los Servicios a los Ciudadanos y las Empresas a Nivel Nacional, con atención al Área Usuaria correspondiente, haciendo referencia al número de documento contractual, servicio contratado y al Proyecto, de forma electrónica a la mesa de partes virtual: tramitevirtual@promsace.gob.pe, hasta el levantamiento del estado de emergencia sanitaria y/o hasta cuando establezca el estado peruano y/o hasta cuando lo establezca el Proyecto, luego del término de lo establecido por el estado peruano y/o el Proyecto el Área Usuaria comunicará vía correo electrónico la fecha a partir de la cual la presentación se realizará a través de la Mesa de Partes del PROMSACE, sito en la Calle Las Flores 375, San Isidro, Lima en horario comprendido entre las 8:30 a.m. y las 4:30 p.m, de Lunes a Viernes.

6. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DE LA CONSULTORÍA

La supervisión de la consultoría estará a cargo de la Subsecretaria de Simplificación y Análisis Regulatorio. La conformidad de los productos es otorgada por la Secretaria de Gestión Pública, previo informe técnico de la Subsecretaria de Simplificación y Análisis Regulatorio.





- a) Plazo total de ejecución: El contrato tendrá una duración de trescientos sesenta días calendarios (360). El primer producto se entregará a los 40 días calendarios, contados a partir del día siguiente hábil de suscrito el contrato y según se detalla en el inciso 5 de los mencionados TDR.
- Plazo de conformidad: La Secretaría de Gestión Pública (SGP) emitirá conformidad u observaciones, según corresponda, previo informe técnico de la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios. Los días son contabilizados desde el día siguiente hábil de la recepción formal en la Unidad Ejecutora 018 – PROMSACE,
- c) Plazo de observaciones: De existir observaciones a los productos, el área usuaria comunicará la solicitud de subsanación otorgando un plazo no mayor a diez (10) días calendarios contados desde el día siguiente hábil de la notificación al consultor a cargo de PROMSACE.
- d) Plazo para levantar observaciones: el plazo de subsanación de observaciones será comunicado por la Unidad Ejecutora 018 – PROMSACE y el plazo será contabilizado desde día siguiente hábil de la notificación a cargo de la Unidad Ejecutora 018 – PROMSACE.

8. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios de consultoría serán prestados en la ciudad de Lima para lo cual la Secretaría de Gestión Pública, dispondrá reuniones presenciales y/o virtuales cuando corresponda, respetando las disposiciones del gobierno en el marco del Estado de emergencia.

9. PRESUPUESTO DE LA CONSULTORÍA

El costo total estimado de la consultoría será de S/. 157,500.00 (Ciento Cincuenta y siete mil quinientos y 00/100 Soles) incluidos los impuestos de ley que serán pagados según se detalla en el inciso 11 del presente documento.

La consultoría es a todo costo

10. PERFIL REQUERIDO

El Consultor a cargo deberá tener el siguiente perfil :

Formación académica:

- Bachiller en Economía, ingeniería económica, ingeniería industrial o afines.
- Master o Maestría en regulación, economía, políticas públicas o afines.
- Conocimiento de nivel intermedio de inglés.

Formación académica:

 Experiencia general mínima de siete (07) años en el sector público/privado vinculada a su especialidad.



Experiencia especifica mínima de cuatro (04) años en la aplicación de análisis económico a herramientas o regulaciones y/o en el diseño y/o implementación de políticas públicas, instrumentos metodológicos económicos o similares.

11. CRONOGRAMA DE PAGOS

La forma de pago se efectuará contra la entrega de los productos con las aprobaciones del caso, según lo siguiente:

Concepto	% del pago
A la entrega y aprobación del Producto Nº 1	13%
A la entrega y aprobación del Producto N° 2	8%
A la entrega y aprobación del Producto N° 3	8%
A la entrega y aprobación del Producto N° 4	13%
A la entrega y aprobación del Producto N° 5	8%
A la entrega y aprobación del Producto N° 6	13%
A la entrega y aprobación del Producto N° 7	8%
A la entrega y aprobación del Producto N° 8	13%
A la entrega y aprobación del Producto N° 9	8%
A la entrega y aprobación del Producto N° 10	8%
Total	100%

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN/PROPIEDAD INTELECTUAL

El consultor mantendrá la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia de la ejecución del servicio, quedando prohibida revelarla a terceros.

Los estudios, trabajos, módulos de cualquier tipo y cualquier otro documento y producto que se desarrollen en el presente servicio, son de exclusiva propiedad de la Presidencia del Consejo de Ministros, quedando reservados para este todos los derechos como propietario de estos.

El consultor se compromete a no usar el nombre de la Entidad ni hacer referencia al servicio, en cualquier promoción, imagen o anuncio, sin previa autorización escrita de la Entidad.

13. SEGUROS

El consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes, los mismos que deberán mantener vigencia desde el inicio hasta la finalización de la consultoría; estando eximido el Contratante de cualquier responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte que pudieran ocurrir durante el desarrollo de la consultoría.

Asimismo, el consultor está obligado a implementar a todo costo, durante toda la ejecución de la contratación, los protocolos sanitarios vigentes que correspondan



Aplican las penalidades por mora en la ejecución del servicio. En caso de retraso injustificado del Proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$Penalidad diaria = \frac{0.10 \times Monto \ vigente}{F \times Plazo \ vigente \ en \ días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F =0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del Contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

Asimismo, de existir retraso injustificado en el levantamiento de observaciones, se aplicará la penalidad por los días de atraso conforme al presente numeral de los términos de referencia.

